



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 17

Viernes 22 de enero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, doña Rosario Alonso Yllera, con residencia en calle Relatores, número 33, Madrid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 40,46 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Boecillo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 4 de enero de 1954.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 40—93

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alaejos

Confecionadas las listas para la cobranza de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, para el ejercicio de 1954, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos que determina el decreto de 18 de diciembre de 1953.

Alaejos, 18 de enero de 1953.—El alcalde, M. Donato Vadillo. 181—94

Laguna de Duero

El primer día hábil a las doce horas — una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia— (el día de la publicación no se cuenta), tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arreglo del camino vecinal que va desde la carretera de Adanero a Gijón, en este Municipio, hasta la estación del ferrocarril de Ariza, bajo el tipo de 32.271,27 pesetas con arreglo al pliego de condiciones que podrá examinarse en esta Secretaría.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo que terminará a las catorce horas de la víspera de la subasta,

Laguna de Duero, 11 de enero de 1954.
El alcalde, Eulogio Pérez.

98—95

Rubí de Bracamonte

El alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del padrón municipal de habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1953, que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del reglamento sobre población y demarcación de Entidades locales, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Rubí de Bracamonte, 12 de enero de 1953.—El alcalde, Enrique Manzano.

82—96

Villaverde de Medina

Confecionados los documentos obratorios del arbitrio municipal sobre riqueza urbana y rústica de este término, para el presente ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días comunes, para su examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.

Villaverde de Medina, 11 de enero de 1954.—El alcalde, Daniel Descalzo.

60—97

La Zarza

El día 28 de enero corriente, a las doce de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de 3.200 pinos en resina a vida y 789 a muerte, existentes en los montes números 61 y 62, denominados «Aragón» y «Negral», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación mínimo de 36.422,69 pesetas.

Podrán concurrir a esta primera subasta los fabricantes provistos del certificado de industrial resinero de la segunda comarca.

Además del certificado anterior reseñado, acompañarán los licitadores a sus proposiciones el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.821,15 pesetas, como 5 por 100 de garantía provisional.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, terminando el plazo de su admisión el día 27 de los corrientes, a las diez y nueve horas, cuya apertura tendrá lugar el día 28, a las doce de la mañana, ante la mesa presidida por el señor alcalde-presidente, o concejal en quien delegue, debiendo ajustarse dichas proposiciones al modelo que se inserta a continuación.

La duración del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 5 de agosto de 1953, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la económico-administrativas que serán la ley de la subasta.

En caso de haber lugar a celebrar segunda subasta, se señala la fecha del 8 de febrero próximo, a la misma hora de esta primera, rigiendo el mismo tipo de tasación y condiciones, a excepción de que podrán concurrir todos los fabricantes provistos de certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

La Zarza, 16 de enero de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en... (nombre propio o representación de) lo cual acredita y con..., en posesión del certificado de industrial resinero de la segunda comarca, número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha 22 de enero de 1954, para el aprovechamiento de 3.200 pinos de resina a vida y 789 a muerte en los montes

«Aragón» y «Negral», de la pertenencia del Ayuntamiento de La Zarza, ofrece la cantidad de... pesetas.

El proponente declara, bajo su responsabilidad, que no le comprende ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del vigente reglamento de Contratación Municipal, de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente).

189—98

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 138 de 1953, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos, seguidos por doña María del Socorro Vázquez de Prada Gato, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Valladolid, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con don Lucio Pérez Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y defendido por el letrado don Saturnino Rivera, sobre desahucio de fincas rústicas por terminación de contrato de arrendamiento; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que, en diez de julio del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición de las costas de este recurso a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte actora y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Antano

Alonso.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

254—99

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado Carlos Eulogio Alonso de la Pena, y en sumario número 242 de 1949, sobre estafa, se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 182, de fecha 21 de agosto de 1950, en atención a haber extinguido la pena que le fué impuesta en dicha causa.

Dado en Valladolid a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

113

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, para ser oído en sumario número 298 de 1953, sobre estafa, a Urbano Franco Gutiérrez, de 41 años de edad, casado, chófer, hijo de Casimiro y Agueda, natural de Tabanera de Valdivia, y vecino últimamente de León, ignorándose en la actualidad su paradero; concediéndole para que comparezca el término de ocho días, apercibiéndole que, transcurrido que sea dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Valeriano Martín.

111

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de

de ser oído en sumario número 270 de 1953, sobre hurto a Antonio García Jiménez, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, el cual el día 13 de septiembre de 1953, estuvo durmiendo en el hotel Norte, de esta ciudad, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario. Valeriano Martín.

112

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por su señoría, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad «Pedro García Losada, S. A.», contra «Comercial Andaluza, S. A.», que tuvo su domicilio en Barcelona y en la actualidad ha desaparecido del mismo y se halla declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por la presente que por desconocer el domicilio se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita al presidente y apoderados del Consejo de Administración de dicha Sociedad demandada, para que el día 30 de enero actual, a las once horas de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar confesión judicial bajo juramento indiciatorio y reconocimiento de firma, apercibiéndoles que, caso de no comparecer a esta segunda citación, serán tenidos por confesos.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Medina del Campo, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario. Eulalio Hernández.

253—100

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador Stampa y Ferrer, en nombre y representación de doña María y doña Joaquina Gómez Orbaneja, contra doña Felisa Lara, asistida de su esposo y don Calixto Gómez Gabarga, de ignorado domicilio, sobre desahucio del piso 2.º derecha de la casa número 11 de la Plaza de los Leones de Castilla, de esta ciudad, ha recaído sen-

tencia en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, el procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de doña Joaquina Gómez Orbaneja y doña María Gómez Orbaneja, y, como demandados, doña Felisa Lara Salas, mayor de edad, casada con don Bernardino Sánchez, y don Calixto Gómez Gabarga, sobre desahucio, fundado en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Fallo: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción, falta de legitimación pasiva y caducidad de la acción, y las demás que opone la demandada comparecida, y estimando en cambio en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de doña Joaquina y doña María Gómez Orbaneja, contra doña Felisa Lara Salas, asistida de su esposo don Bernardino Sánchez y don Calixto Gómez Gabarga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número 11 de la Plaza de los Leones de Castilla, de esta ciudad, por cesión inconstituida del mismo, y, en su virtud, condenar como codeno a los demandados a que, dentro del plazo legal, dejen dicho piso a disposición de las actoras, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieren, y todo ello con imposición de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde, en la forma prevista en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Calixto Gómez Gabarga, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Hermenegildo González.

261—101

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, en proveído de esta fecha, se cita a doña María Emma Muñoz de la Espada, don Ernesto Padín Lorenzo, don

Alejandro Padín Ilarig y doña María de las Mercedes Gómez Gómez, vecinos que fueron de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día dos de febrero próximo venidero, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas 115-53, sobre lesiones; bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los anteriormente reseñados, expido la presente para el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo en Medina del Campo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, C. Orencio Sánchez,

57

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villanueva de San Mancio y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Arsenio Insuela Insuela.—Débito, 226,34 pesetas.

Cereal en Villanueva de San Mancio, al polígono 10, parcela 28 y pago Asomadilla, de una hectárea, 8 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, Mancio Gutiérrez; Sur, Virgilia Palencia y otro; Este, Mancio Gutiérrez, y Oeste, camino Tamariz a Río seco.

Deudora, Nicasia Sánchez Calderón. Débito, 28,76 pesetas.

Cereal en Villanueva de San Mancio, al polígono 13, 14 y 15, parcela 41, de 59 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Graciliano Rodríguez; Sur, Desiderio Gutiérrez; Este, Luisa del Campo, y Oeste, herederos de Cesáreo Alvarez.

Deudora, Macaria Sánchez Calderón. Débito, 624,92 pesetas.

Viña en Villanueva de San Mancio, al polígono 16, parcela 12 y pago Carre-medina, de 81 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Emerenciana Gutiérrez; Sur, carretera Río seco y Lucas Gutiérrez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Elisa Pegado Valerio.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villanueva de San Mancio, 30 de septiembre de 1952.—Cleto Criado del Rey.

3.251

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1948 al 50, del pueblo de Rábano, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Alejandro Andrés Domingo y otros.

Una tierra al pago El Poyal, polígono 46, parcela 75, de cabida 5 hectáreas, 85 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, 204, Felipe Ojosnegros; Sur, 202, Clemenciano Díez; Este, 403, Felipe Ojosnegros, y Oeste, 70, Manuel del Sol Gómez.

Deudor, don Justino Arranz Platero.

Una tierra al pago La Zarza, polígono 30, parcela 28, de cabida 66 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, 29, Cristóbal de Frutos; Sur, camino del Pozo; Este, 25, Teodoro Rodríguez, y Oeste, raya término de Peñafiel.

Deudor, don Elías Cura Arranz.

Una tierra al pago Andresiles, polígono 11, parcela 71,86, de cabida 84 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, 99, Emilio Velasco; Sur, 69, Juliana Torre Velasco; Este, 87, Eduardo Martín, y Oeste, 84, Hipólito Burgoa.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Rábano, 28 de octubre de 1953.—Longinos Sordo.

2.947

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villalán de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1952 y 1953, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villalán de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN, DÉBITOS Y FINCAS

Don César del Caño.—Débito, 67,07 pesetas.

Pradera a El Salto, de 52 áreas, polígono 40, parcela 27; linda Norte, María Eusebia Moncada; Sur y Oeste, Caserío de Pajares, y Este, Mariano Vázquez.

Doña Clara Castrillo Martínez.—Débito, 82,64 pesetas.

Cereal a camino de Río seco, de 1-03-09 hectáreas, polígono 45, parcela 19; linda Norte, herederos de Valentín Vázquez de Prada; Sur, Mariano Vázquez de Prada; Este, Mariano Alonso, y Oeste, Cándido Vázquez de Prada.

Doña María del Pilar Díez Fernández. Débito, 1.577,18 pesetas.

Cereal a senda Rodera, de 2-05-83 hectáreas, polígono 10, parcela 16; linda Norte, Domingo Clemente; Sur, Elena Sánchez; Este, camino de Barcial, y Oeste, Julio Sánchez.

Don Timoteo Martín Fernández.—Débito, 110,64 pesetas.

Cereal a Tesos del Burro, 1-38 00 hectáreas, polígono 39, parcela 31; linda Norte, Cecilia Martínez; Sur y Este, Mariano Vázquez de Prada, y Oeste, Cándido Vázquez de Prada.

Don Deogracias Ramos.—Débito, 150,62 pesetas.

Cereal a Tesos del Burro, 1-87-89 hectáreas, polígono 39, parcela 18; linda Norte, término de Celnos; Sur, María Eusebia Moncada; Este, Aniano Vázquez de Prada, y Oeste, el Estado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villalán de Campos, 11 de noviembre de 1953.—Saturnino Escudero del Agua.

3.675

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 5 de septiembre del pasado año, por la que se llama a José Griñana Beltrán, encartado en la causa ordinaria número 291-53, por el presunto delito de deserción.

Barbastro, 5 de enero de 1954.—El teniente juez instructor (ilegible).

90

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial